



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Miércoles, 2 de noviembre de 1960

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm: 250

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará su sesión ordinaria el día 12 de noviembre próximo, a las diecinueve horas y treinta minutos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de octubre de 1960
El Presidente, Antonio Zubiri.

Esta Corporación provincial celebrará sesión extraordinaria del Pleno el día 12 de noviembre del actual, a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, con arreglo al siguiente orden del día:

Comisión de Hacienda y Economía

Dictamen proponiendo aprobar el presupuesto ordinario de la Corporación para el ejercicio económico de 1961.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de octubre de 1960.
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 5.134

Administración de Rentas Públicas

Industrial (pueblos)

Relación de los industriales que habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda se remite para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos del artículo 168 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial:

Nombre: Marcos Muñoz Pérez.
Pueblo: Fuentes de Ebro.
Industria: Esparto albardin.
Años: 1959-1960.
Débito: 1.232 pesetas.

Debiendo advertir al señor Alcalde o Secretario del Ayuntamiento citado que deben eliminar de la matrícula respectiva al mencionado señor, cerrándole el establecimiento, si lo tuviese abierto, bajo su responsabilidad.

Zaragoza, 21 de octubre de 1960.
J. Iño Cólera.

Núm. 5.109

Recaudación de Contribuciones

D. Francisco Azorin Plo, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años de 1958 y 1959,

ambos inclusive, del pueblo de Gelsa de Ebro, contra los deudores que se expresan, se ha dictado con fecha 22 de octubre del presente año la siguiente:

"Providencia.— Unase la precedente certificación al expediente y dese cumplimiento a lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación, y en consecuencia, y desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores comprendidos en la misma, se declara el embargo de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

D. José Polo Usón: Una casa sita en la plaza de los Mudos, de superficie ignorada, que linda: Por la derecha entrando, con María Salvador; por la izquierda, con Ambrosio Espinosa, y por la espalda, con José Muñoz.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, y resultando el deudor de desconocido e ignorado paradero acuerdo remitir edicto al "Boletín Oficial" de esta provincia, requiriéndole para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente en el citado periódico oficial, haga efectivos sus descubiertos y señale domicilio o representante legal; igualmente se le requiere para que en igual plazo presente en esta oficina los títulos de propiedad del inmueble embargado, bajo apercibimiento de suplirlo a su costa; librese el oportuno mandamiento de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad del partido para la ano-

tación preventiva de embargo a favor de la Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103 del ya precitado Estatuto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados, herederos y causahabientes en general.

Gelsa, 23 de octubre de 1960.— El Recaudador, Francisco Azorín Plo.— Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 5.109

D. Francisco Azorín Plo, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado del partido de Pina de Ebro;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1958 y 1959, del término municipal de La Zaida, he acordado el embargo de las fincas al deudor D. José García Alegria que a continuación se relacionan:

Un campo sito en la partida de "Paso", polígono 1, parcela 97, de cabida 15 áreas, que linda: Por el Norte, con acequia madre; por Sur, con Manuel Minguillón; por el Este, con acequia madre, y por el Oeste, con Inocencio Mombiela.

Y comoquiera que el referido deudor es de paradero desconocido, se le notifica el embargo por medio del presente edicto y se le requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, presente los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Pina de Ebro, 25 de octubre 1960. El Recaudador, Francisco Azorín Plo. Visto Bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 5.109

D. Francisco Azorín Plo, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado del partido de Pina de Ebro;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años 1958 y 1959, ambos inclusive, del término municipal de Alborge, he

acordado el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

Herederos de Antonio Galindo: Una casa sita en la calle Mayor, señalada con el número 52, de superficie 80 metros cuadrados, que linda: Entrando por la derecha, con Bartolomé Galindo (herederos); por izquierda, con Pilar Romanos Gracia, y por espalda, con camino.

Hermanos Bartolomé Galindo: Una casa sita en la calle Mayor, señalada con el número 42, de superficie 80 metros cuadrados, que linda: Entrando por la derecha, con Luis Lambea Rubión; por la izquierda, con Antonio Galindo (herederos), y por espalda, con camino.

Juan Laborda Graus: Un solar sito en la partida "Extramuros", señalado con el número 4, de superficie 100 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Dominica Ordovás; por izquierda, con Pablo Graus, y por la espalda, con vía pública.

Tomás Peiró Boísa: Un solar sito en la partida "Extramuros", señalado con el número 51, de superficie 50 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con José Salanova Larrosa; por izquierda, con Ana Fandos, y por espalda, con sarda.

Francisco Salanova Lambea: Un solar sito en la partida "Extramuros", señalado con el número 6, de superficie 20 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Liborio Germán; por la izquierda y espalda, con sarda.

Rafael Salanova Lambea: Un solar sito en la partida "Extramuros", señalado con el número 8, de superficie 70 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Ramón Lapuente; por izquierda, con vía pública, y por la espalda, con Pascual Graus.

Y comoquiera que los referidos deudores son de paradero desconocido, se les notifica el embargo por medio del presente edicto y se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Pina de Ebro, 25 de octubre 1960. El Recaudador, Francisco Azorín Plo. Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 5.157

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1960, acordó aprobar la lista de aspirantes que han solicitado tomar parte en la oposición restringida para proveer plazas de Oficiales administrativos de este Excelentísimo Ayuntamiento, y que a continuación se expresa, por reunir los solicitantes las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la convocatoria:

D.^a Casilda-María Acín Carrillo.
D. José-Antonio Sese del Castillo.

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 14 de octubre de 1960. El Alcalde-Presidente, Francisco Vera. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.158

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1960, acordó admitir para tomar parte en el concurso de méritos libre con prueba de aptitud, para proveer en propiedad una plaza de Telefonista de la Casa Consistorial, a las siguientes aspirantes:

D.^a Eusebia-Herminia Ariza González.

D.^a María Nieves Navasal Estaún.

D.^a Francisca Guerrero Bernad.

por reunir todas ellas las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente se acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos libre con prueba de aptitud, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Mariano Lázaro Franco, Concejal de este Excelentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. Vicente Mercadal Monzón, Ingeniero Jefe de la Dirección

de Servicios Industriales de este Excelentísimo Ayuntamiento; D. Francisco Javier Jiménez, en representación de la Dirección General de Administración Local, y D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Secretario: D. Luis García Esteras, Jefe de la Sección de Gobernación de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 6 de octubre de 1960.— El Alcalde-Presidente, Mariano Lázaro Franco.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.160

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 13 de octubre de 1960, por la presente se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial fontanero, incrementada con las vacantes que puedan resultar hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, siempre que hayan sido previamente declaradas vacantes por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Oficial fontanero de este Excelentísimo Ayuntamiento, con el jornal diario de 36'75 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 21 años y no haber cumplido la edad de 45 el día en que termine el plazo de admisión de instancias, salvo los casos previstos en el párrafo 7.º del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adictos al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Inmortal Ciudad y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de los aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Sr. Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad y Aguas, un representante de la Dirección General de Administración Local y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: Un funcionario administrativo de la Corporación, salvo que recabe para sí esta función el Sr. Secretario general.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Parte teórica

a) Gramática castellana. — Leer y escribir al dictado. — Redacción de un parte.

b) Matemáticas. — Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y fraccionarios. — Sistema métrico-decimal. — Relación de pulgadas al sistema decimal.

c) Geometría. — Líneas, ángulos, triángulos y polígonos. — Áreas de figuras geométricas corrientes. — Volúmenes. — Valor de los ángulos.

Segundo ejercicio. — Construcción

Conocimientos de los materiales empleados en las conducciones de agua fría, caliente y vapor. — Teoría del funcionamiento del agua caliente y vapor en instalaciones de calefacciones e industriales. — Teoría de empalmes, emplomaduras y reparaciones en las redes. — Conocimientos de los distintos materiales empleados en empalmes y soldaduras. — Conocimiento y enumeración de las distintas herramientas empleadas en los talleres del Ramo.

Tercer ejercicio

Dibujo lineal aplicado a esas instalaciones. — Organización del trabajo y de un pequeño almacén. — Formación de listillas de jornales. — Formación de listillas de materiales.

Cuarto ejercicio. — Parte práctica

Interpretación de un dibujo a escala de una instalación. — Empalmes en tuberías de hierro fundido, sistema enchufe y cordón-labril, orejeras, etc. — Idem en acero asfaltado. Idem en acero estirado. — Idem en fibrocemento. — Desmonte y montaje de una llave compuerta. — Colocación de manguitos "T", codos o "cruces" y enumeración de las diversas piezas especiales más generalizadas. Manejo del soplete y del compresor con sus diversas herramientas. — Soldaduras de estaño, eléctricas y autógena. — Aplicaciones del plomo, sifones, válvulas e instalaciones completas de materiales sanitarios.

Séptima. Con quince días, al menos, de antelación se anunciarán en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar el primer ejercicio de oposición.

Octava. Comenzada la práctica de ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pa-

sándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Corporación para ocupar la vacante o vacantes, proponiendo al opositor u opositores que hayan obtenido la máxima puntuación para determinar el orden de propuesta.

Décimoprimer. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, siga en puntuación al opositor u opositores propuestos por el Tribunal primeramente.

Décimosegunda. El opositor u opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de octubre de 1960.— El Alcalde-Presidente, Francisco Vera. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.161

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 13 de octubre de 1960, por la presente se convoca oposición restringida entre Fontaneros en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Maestro fontanero, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición restringida, entre fontaneros en propiedad, de una plaza de Maestro fontanero de este Excmo. Ayuntamiento, con el haber anual de 18.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser fontanero en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento.

b) Ingresar en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Inmortal Ciudad, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de los aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de ésta en quien delegue.

Vocales: El Sr. Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación de este Excmo. Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Lectura y escritura al dictado.

Segundo ejercicio. — Resolución de un problema de aritmética y geometría aplicado a un caso profesional con predominación de superficies y volúmenes.

Tercer ejercicio. — Tecnología de fontanería y calefacción. — Herramientas. — Medios auxiliares.

Cuarto ejercicio. — Medición y valoración de unidades de obra de fontanería.

Quinto ejercicio. — Descripción y replanteo de una instalación de alimentación de agua y otra de calefacción.

Sexto ejercicio. — Redacción de un parte de trabajo.

Séptima. Quince días, al menos, antes de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del Estado el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Octava. Comenzada la práctica de ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán de cero a diez puntos en cada calificación.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excmo. Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que haya obtenido la máxima puntuación para determinar el orden de propuesta.

Undécima. El opositor propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, certificación, expedida por el Sr. Secretario general de la Corporación, que acredite su condición de ser fontanero en propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento, así como cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En cuanto no se halle previsto expresamente, se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de octubre de 1960. — El Alcalde-Presidente, Francisco Vera. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.107

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26.- Zaragoza

CIRCULAR

Censo de ganado y vehículos de tracción animal y mecánica

A fin de dar cumplimiento a cuanto preceptúa el vigente Reglamento de Movilización del Ejército en sus artículos 69 al 80, con relación a la formación del censo de ganado y vehículos de tracción animal y mecánica, se procederá como en los años anteriores por los Ayuntamientos de esta provincia a la confección del correspondiente al 1960-61, a cuyos efectos, para su más exacto cumplimiento, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª Los Alcaldes harán saber, por todos los medios de publicidad posible, a todos los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y bueyes, y a los de camiones, furgones, carretas, ómnibus, coches de servicio particular y público y de más carruajes de tracción animal, como asimismo a los de toda clase de vehículos de motor cualquiera que sea su elemento motriz, sin dejar las motocicletas, mototriciclos, velomotores y bicicletas de su término, que antes del día 15 de diciembre deben presentarse por ellos, o por representantes debidamente autorizados, las declaraciones de cuantos posean, para ser inscritos en las listas del censo del Ayuntamiento.

Dichas Autoridades harán saber a los propietarios que la formación de dicho censo no es en modo alguno con vistas a exigir ningún impuesto ni gabela, sino únicamente para las necesidades imperiosas de precaverse para la defensa nacional, llevando a su ánimo la convicción de que la posible requisita, para la que el censo es dato preciso, es una eventualidad muy lejana, pero que, por causa de guerra, la privación del ganado material a que habian de quedar sometidos, además de estar debidamente indemnizados, la aconsejaría la necesidad de la propia defensa.

2.ª Los propietarios que no se presenten a hacer la inscripción de los elementos anteriormente citados en las listas del censo o cometan falsedades al hacerla serán sometidos a la requisición, si hubiera necesidad de ello, sin derecho a indemnización alguna y en primer lugar que los otros, y, además, serán castigados con

multas de 25 a 500 pesetas, que se doblarán en casos de reincidencia.

3.ª Los propietarios que denuncien cinco ocultaciones y falsedades en el mismo censo, o diez en los sucesivos, tendrán derecho a que se les expida por las Alcaldías certificado en el que consten los semovientes o materiales denunciados, siempre que sea el primero en hacerlo y se compruebe la denuncia. Con este certificado, que se hará constar con el nombre del propietario en la hoja-declaración, tendrá derecho a que se le declare exento de requisición uno de los semovientes o carruajes de su elección, entendiéndose esta excepción en la forma antes mencionada; esto es, que el ganado o material declarado exento sería utilizado como último extremo dentro de lo que corresponde a su categoría.

4.ª Los Ayuntamientos empezarán las inscripciones el 15 de noviembre, que proseguirá sin interrupción hasta el día 15 de diciembre.

5.ª Del 25 al 31 de diciembre se expondrán al público las listas en sitio visible, oyéndose las reclamaciones que se hicieran, haciéndose las rectificaciones pertinentes y cerrándose aquéllas en dicho día 31.

6.ª Se hará saber a los propietarios en cuestión la obligación que tienen, bajo las sanciones mencionadas, de dar cuenta en la Alcaldía respectiva de las variaciones que en el de su propiedad tengan lugar, tales como defunciones, inutilización, compra o venta, indicando en estos casos el nombre, domicilio y demás circunstancias del vendedor o comprador.

7.ª Los animales exclusivamente reproductores estarán excluidos de la movilización en primera urgencia, para lo cual sus propietarios presentarán certificados que como tal lo acredite, firmados por el veterinario y con la conformidad de los propietarios del ganado y vecinos de la localidad, sin que ello quiera decir que están exentos de hacer la declaración correspondiente para su inclusión en el censo.

Para el debido conocimiento se recuerda a los señores Alcaldes la ineludible obligación de remitir a esta Zona, antes del día 10 de enero próximo, los censos a que esta circular se refiere, conforme determina el artículo 80 del Reglamento de Movilización, y que su incumplimiento entrañaría la responsabilidad a que hace referencia el artículo 69 del mismo Cuerpo legal, cuyo texto está

publicado en "La Gaceta" de Madrid por Decreto de fecha 3 de abril de 1932.

Se observarán y tendrán muy en cuenta las siguientes normas:

a) Los censos deben redactarse por riguroso orden alfabético de apellidos, y los apellidos compuestos deben expresarse con todas sus letras y nunca con iniciales o abreviaturas.

b) Deben hacerse las inscripciones ajustándose exactamente a los renglones de los incisos reglamentarios, en cada uno de los cuales figurará únicamente un solo semoviente o carruaje, respetando el último renglón para la "suma y sigue" y el primero de la página siguiente para la "suma anterior".

c) De hacerse la escritura a mano, debe procurarse letra clara y legible.

d) Por lo que respecta a edades y alzadas, deben expresarse numéricamente y nunca por el modismo de "cerrado", "más de la marca" o "menos de la marca".

e) Deben señalarse en las columnas correspondientes los usos a que se destina cada cabeza de ganado y los atalajes de los carros y sus tiros, coches y demás vehículos.

f) Deben de sumarse por páginas y arrastrar en las siguientes hasta su totalización, que debe coincidir en las sumas horizontales de cabezas de ganado con los usos a que se le destina, e igualmente sumarán los censos de carruajes de tracción animal y sus atalajes, como también se sumarán los censos de vehículos mecánicos.

g) Los Ayuntamientos que en su término municipal no existan vehículos mecánicos remitirán a esta Zona el impreso correspondiente, haciendo constar en el mismo no tener ninguno.

h) No estarán nunca exentos de declaración el ganado o carruaje que por cualquier motivo debe ser clasificado entre los excluidos provisionalmente.

Espero de los señores Alcaldes la mayor actividad y rigor en el desempeño de la trascendental misión que se les confía; y que exigirán de sus subordinados el máximo celo en la ejecución, bien entendido que las ocultaciones a sabiendas, o por negligencia, han de descubrirse al llevar a cabo la revisión del censo, en la cual se exigirán las consiguientes responsabilidades.

Zaragoza, 20 de octubre de 1960.—
El Coronel, Juan Peral Parra.

Núm. 5.039

Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de septiembre de 1960.

(Conclusión: Véase "B. O." n.º 249)

- 5.407. Zaragoza. — Nicolás Cerra Borderas.
- 5.408. Zaragoza. — Félix Pacheco Sanz.
- 5.409. Montañana. — Florencio Juan Aguerri Molina.
- 5.410. Movera. — Mariano Guerrero Romances.
- 5.411. Zaragoza. — Vicente Petreñas Ramón.
- 5.412. Idem. — Hermenegildo Muñoz Villanueva.
- 5.413. Idem. — Gregorio Beltrán Ayuda.
- 5.414. Villalengua. — José-Luis Portillo Tarragona.
- 5.415. Zaragoza. — Angel Ojeda Rodriguez.
- 5.416. Idem. — Eladio Nadal Nadal.
- 5.417. Velilla de Ebro. — Angel Guimerá Medrano.
- 5.418. Longás. — Miguel Medrano Allué.
- 5.419. Idem. — José Campos López.
- 5.420. Zaragoza. — Juan Garrido Miranda.
- 5.421. Idem. — José-Maria Baraza Capapé.
- 5.422. Caspe. — José Escorihuela Cebrián.
- 5.423. Zaragoza. — Enrique Ezquerria Borao.
- 5.424. Idem. — Antonio Martínez Burguete.
- 5.425. Chiprana. — Teófilo Piazuelo Sanz.
- 5.426. Caspe. — José Gimeno Berges.
- 5.427. Torres de B. — José-Maria Latorre Almenara.
- 5.428. Caspe. — Antonio Jover Roca.
- 5.429. Paniza. — Fernando Conde Cebrián.
- 5.430. Movera. — Julio Fuste Paesa.
- 5.431. Pozuel de Ariza. — Félix Sobrino Lallave.
- 5.432. Gelsa de Ebro. — Fernando Villaverde Sembrá.
- 5.433. San Juan de M. — Gregorio Sánchez Martín.
- 5.434. Caspe. — Manuel Sanz Latre.

DIA 28:

- 5.435. Boquiñeni. — Vicente Pérez Cuartero.
- 5.436. Sádaba. — Celestino Echegoyen Contreras.
- 5.437. Manchones. — Máximo Gracia Vallano.
- 5.438. Boquiñeni. — Cándido Ramiro Cuartero.
- 5.439. Zaragoza. — José-Maria Laguna Pueyo.
- 5.440. Osera. — Pascual Cortés Grasa.
- 5.441. Alforque. — Baltasar García García.
- 5.442. Mequinenza. — Isidro Godia Godia.
- 5.443. Sástago. — José-Maria Cester Gracia.
- 5.444. Pina de Ebro. — Jacinto Franco Salvador.
- 5.445. Zaragoza. — Jesús Lou Abad.
- 5.446. Remolinos. — Tomás Usón García.
- 5.447. Pina de Ebro. — Jacinto Lozano Rivera.
- 5.448. El Frasno. — Bienvenido Pablo Tejedor.
- 5.449. Zaragoza. — José-Luis Teruel Jiménez.
- 5.450. Sabiñán. — Ricardo Sancho Lapuente.
- 5.451. Bujaraloz. — Fernando Grañena Soto.
- 5.452. Purujosa. — Cipriano Pérez Sanjuán.
- 5.453. Idem. — José Pérez Sanjuán.
- 5.454. Cabañas de Ebro. — Domingo Hecho Alvarez.
- 5.455. Jarque M. — Santiago Marquina Liarte.
- 5.456. Zaragoza. — Enrique Poza Riquelme.
- 5.457. Zuera. — José Lluch Broto.
- 5.458. Calatayud. — Luis Saló Montón.
- 5.459. San Mateo. — Antonio Isaac Oliván.
- 5.460. Zaragoza. — Vicente Morales Gil.
- 5.461. Caspe. — Antonio Mustieles Centol.
- 5.462. Idem. — Vicente Gracia Vallés.

- 5.463. Montañana. — Juan Artigas Jimeno.
- 5.464. Zaragoza. — Ricardo Sanz Rebollo.
- 5.465. Idem. — José-Luis Monfil Torón.
- 5.466. Leciñena. — José Marcén Muñoz.
- 5.467. Montón. — José-Luis Lecumberri Vicente.
- 5.468. Mequinenza. — José Alfonso Miano.
- 5.469. Lorbés. — Aurelio Ascaso Manchón.
- 5.470. Talamantes. — Balbino Millán Monreal.
- 5.471. Caspe. — Joaquín Jimeno Ballesteros.
- 5.472. Bardallur. — Emilio Arilla Duarte.
- 5.473. Aranda de Moncayo. — Eugenio Moreno Martínez.
- 5.474. Ateca. — Jesús Félix Colás de Cexador.
- 5.475. El Burgo. — Manuel Calpe Valiente.
- 5.476. Pedrola. — Antonio Piedrafita Lafuente.
- 5.477. Pina de Ebro. — Luis Zumeta Pérez.
- 5.478. Santa Cruz de Grio. — Angelino Romeo Santed.
- 5.479. Idem. — José Sebastián García.
- 5.480. Salvatierra de Esca. — Carmelo Elizalde Navarro.
- 5.481. Puendeluna. — Tomás Gállego Uruén.
- 5.482. Fabara. — Miguel Bañeras Campanales.
- 5.483. Fuencaledras. — Pío Castán Mainer.
- 5.484. Las Pedrosas. — José Ballester Jovellar.
- 5.485. Mainar. — Ismael Muñoz Sierra.
- 5.486. La Muela. — Inocencio Embarba Mur.
- 5.487. Garrapinillos. — Mariano Aznar Adiego.
- 5.488. Movera. — Antonio Valero Guzmán.
- 5.489. Fuentes de Ebro. — Miguel Larrayad Miguel.
- 5.490. Codo. — Andrés Gracia Ponz.
- 5.491. Sástago. — José-Maria Guiu Riera.
- 5.492. Zaragoza. — Valero Lalanza Marín.
- 5.493. Idem. — Pedro García Lorente.
- 5.494. Monasterio de Piedra. — Federico Muntadas Nagel.

DIA 29:

- 5.495. Zaragoza. — Pablo Andrés Ibáñez.
- 5.496. Pozuel de Ariza. — Manuel Ruiz Rodriguez.
- 5.497. Utebo. — Jacinto Izquierdo Gracia.
- 5.498. Sádaba. — Justo Poudereux López.
- 5.499. Magallón. — Pedro Cabello López.
- 5.500. Ariza. — Jesús Larena Ariza.
- 5.501. Zuera. — Mariano Pérez Barón.
- 5.502. Mequinenza. — José Roca Vallés.
- 5.503. Torres de Berrellén. — Antonio Izquierdo del Rio.
- 5.504. Tauste. — Froilán Latorre Latorre.
- 5.505. Calcena. — Miguel Rodrigo Blasco.
- 5.506. Nonaspe. — Julio Ros Andréu.
- 5.507. Castiliscar. — Pedro Rubio Galé.
- 5.508. Zaragoza. — Sergio González Cid.
- 5.509. Rodén. — Enrique Villuendas Buera.
- 5.510. Zaragoza. — Rafael Cornao Lapuente.
- 5.511. Ariza. — Pedro Giménez Martínez.
- 5.512. Idem. — Jacinto Tomás Labaila.
- 5.513. Monterde. — Víctor Martín Roy.
- 5.514. Zaragoza. — Cesáreo López Ramos.
- 5.515. Sástago. — Juan-Antonio Montón Fernández Pena.
- 5.516. Villanueva de Gállego. — Pablo Barón Carnicer.
- 5.517. Utebo. — José-Manuel Gracia Galindo.
- 5.518. Ardisa. — Ramón Laita Bergua.
- 5.519. Fuentes de Ebro. — Jesús Garrido Lapuente.
- 5.520. Zaragoza. — Casimiro Bravo Sánchez.
- 5.521. Herrera de los Navarros. — Pedro Bayar Gil.
- 5.522. Villarroya de la Sierra. — Hilarión Sebastián García.
- 5.523. Tarazona. — Angel Vidorreta García.
- 5.524. Zaragoza. — Joaquín Villalba Villahermosa.
- 5.525. Idem. — Gelasio Gómez Serrano.
- 5.526. Gallur. — Baltasar Magdalena Tabuenca.
- 5.527. Belchite. — Rafael Moliner Calvo.

- 5.528. Belmonte. — Bernabé Pablo Barranco.
 5.529. Zaragoza. — Eloy Pascual Medina.
 5.530. Gallur. — Santos Martínez Fernández.
 5.531. Zaragoza. — Jesús Gracia Lahoz.
 5.532. Idem. — Jesús Francés Cebrián.
 5.533. Mequinenza. — José Moncada Rodéns.
 5.534. Utebo. — Clemente Galindo Asensio.
 5.535. Ejea. — Julián-Ramón Avila Martínez.
 5.536. Idem. — Martín Zamboráin Asin.
 5.537. Idem. — Felipe Zamboráin Asin.
 5.538. Castejón de Valdejasa. — Francisco Arjol Conde.
 5.539. Idem Gregorio Cardona Rodrigo.
 5.540. Sos. — José Almárcegui Pérez.
 5.541. La Almolida. — Calixto Oliwán Villagrasa.
 5.542. Castiliscar. — Angelino Domec Zamborán.
 5.543. Utebo. — Amado Gracia Galindo.
 5.544. Ardisa. — Luis Laita Aragón.
 5.545. Zaragoza. — José González Méndez.
 5.546. Utebo. — Constancio Navarro Pérez.
 5.547. Mequinenza. — Raimundo Fornós Soro.
 5.548. Leciñena. — Andrés-Benedicto Albero Montesa.
 5.549. Zaragoza. — Manuel Mur Mbra.

DÍA 30:

- 5.550. Zaragoza. — Leoncio Remacha Blanco.
 5.551. Fuentes de Ebro. — Miguel Ladrós Blasco.
 5.552. Zaragoza. — Manuel Querol Millán.
 5.553. Urrea de Jalón. — Andrés Peirona Moreno.
 5.554. Los Fayos. — Ricardo Vidorreta Bonilla.
 5.555. Zaragoza. — César Barrios Caudevilla.
 5.556. Casetas. — Agustín Salas Anchelegues.
 5.557. Sádaba. — Francisco Díaz Andérez.
 5.558. Tosos. — Inocencio Sánchez Pons.
 5.559. Zaragoza. — Faustino Torres Regaño.
 5.560. Utebo. — Lorenzo Cerrada Picapeo.
 5.561. Idem. — Angel Val Lahoz.

- 5.562. Zaragoza. — Ernesto Cucalón Calatrava.
 5.563. Bardallur. — Manuel Medrano Langarita.
 5.564. Zaragoza. — Alfonso Malluquiza Calatrava.
 5.565. Zaragoza. — Santiago Roqueta Saura.
 5.566. Pina de Ebro. — Juan Curto Paga.
 5.567. Castejón de Valdejasa. — Antonio Ruiz Conde.
 5.568. La Almunia. — Antonio Fernández Pérez.
 5.569. Montón. — Jesús Gil Muñoz.
 5.570. La Cartuja Baja. — Angel Murillo Farlete.
 5.571. Osera de Ebro. — José Luy Lon.
 5.572. Zaragoza. — Alfonso-Juan Villanueva Gaspar.
 5.573. Montañana. — Francisco Ramos Albenoza.
 5.574. Zaragoza. — Julián Sánchez Moya.
 5.575. Zaragoza. — Andrés Blasco Román.
 5.576. Villalengua. — Ignacio Tarragona Vergara.
 5.577. Calatayud. — Angel Gállego Gimeno.
 5.578. Novillas. — Justo Hernando Tomás.
 5.579. Zaragoza. — Alfredo Blanco González.
 5.580. Novillas. — Antonio Pellicer Giménez.
 5.581. Idem. — Alvaro Bobé Villanueva.
 5.582. Idem. — Primo Giménez Marqués.
 5.583. Borja. — Angel Gabás Bosque.
 5.584. Zaragoza. — Joaquín Montañés Ferrer.
 5.585. Berrueco. — Blas Lacruz Rubio.
 5.586. Borja. — Julio Gregorio Ruiz.
 5.587. Albeta. — José Arcega Clavería.
 5.588. Borja. — José Montorio Belio.
 5.589. Idem. — Agustín Gago Gao.
 5.590. Ainzón. — Celestino García Gómez.
 5.591. Albeta. — José Pellicer Tabuenca.
 5.592. Zaragoza. — Justo López Sebastián.
 5.593. Zaragoza. — Pablo Luesma Julián.
 5.594. Cetina. — Antonio Cano Ruiz.
 5.595. Zaragoza. — Julio Espeja Burgos.

Zaragoza, 20 de octubre de 1960. — El Jefe Superior,
 Jesús López Lapuente.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto del presupuesto ordinario

5.118.—La Muela

Expediente de habilitación de crédito

5.112.—Ruesta

5.113.—Alfamén

5.119.—Romanos

5.120.—Villarroya del Campo

Expediente de suplemento de crédito

5.112.—Ruesta

5.118.—La Muela

5.119.—Romanos

5.120.—Villarroya del Campo

Expediente de transferencia de crédito

5.110.—Mallén

5.111.—Castejón de Valdejasa

5.113.—Alfamén

5.118.—La Muela

Lista cobratoria de rústica

5.108.—Embid de Ariza

5.110.—Mallén

5.112.—Ruesta

5.114.—Orcajo

5.115.—Orera de Calatayud.

5.116.—Cosuenda

5.118.—La Muela

5.124.—Ruesca

5.127.—Alcalá de Ebro

Lista cobratoria de urbana

5.108.—Embid de Ariza

5.114.—Orcajo

Matricula industrial

5.108.—Embid de Ariza

5.110.—Mallén

5.112.—Ruesta

5.114.—Orcajo

5.116.—Cosuenda

5.117.—Longares

5.118.—La Muela

5.123.—Vierlas

5.125.—Morata de Jalón

5.127.—Alcalá de Ebro

Padrón de edificios y solares

5.114.—Orcajo

5.115.—Orera de Calatayud

5.124.—Ruesca

Padrón de prestación personal y de transportes

5.118.—La Muela

Padrón de rústica

5.108.—Embid de Ariza

5.114.—Orcajo

5.123.—Vierlas

5.125.—Morata de Jalón

Padrón de urbana

5.108.—Embid de Ariza

5.112.—Ruesta

5.114.—Orcajo

5.121.—Cadrete

5.123.—Vierlas

5.125.—Morata de Jalón

5.127.—Alcalá de Ebro

Presupuesto ordinario

- 5.110.—Mallén
5.112.—Ruesta
5.113.—Alfamén
5.116.—Cosuenda
5.119.—Romanos
5.120.—Villarroya del Campo
5.126.—Ricla

Proyecto de presupuesto extraordinario

- 5.114.—Orcajo
5.118.—La Muela

Proyecto de presupuesto ordinario

- 5.127.—Alcalá de Ebro

Núm. 5.147

ANINON

Rectificación de anuncio

En el anuncio de subasta para la reconstrucción del Cementerio municipal de este pueblo de Aniñón, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 237, correspondiente al día 17 de octubre actual, se hace constar por error que el tipo de licitación de la indicada subasta es de 175.980'33 pesetas, en cuyo importe no van incluidos los beneficios industriales ni los honorarios facultativos de Arquitecto-director y Aparejador, por lo que ha de entenderse aumentado en la cantidad de pesetas 213.816'08 el tipo de licitación de la subasta en total, quedando anulado el que consta en el citado anuncio.

Aniñón, 24 de octubre de 1960.—El Alcalde, José María Gimeno.

Núm. 5.122

CETINA

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cetina;

Hace saber: Que la cobranza en período voluntario de todas las exacciones municipales que corresponde verificar su cobro en el cuarto trimestre de este año tendrá lugar durante los días 2, 3 y 4 de noviembre próximo. Se advierte a los interesados lo prevenido en el artículo 63 del

Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Cetina, 22 de octubre de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.144

VILLANUEVA DE HUERVA

A fin de llevar a efecto el reparto del número de cabezas de ganado lanar y cabrio que pueden pastar en el monte "Común o Blanco" durante el año forestal 1960-61 entre los vecinos de los pueblos que tienen derecho al aprovechamiento, los que deseen hacer uso del mismo con sus ganados lo solicitarán de este Ayuntamiento en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndose que aquel que no lo solicite dentro de dicho plazo se entenderá renuncia al mismo.

Villanueva de Huerva, 25 de octubre de 1960.—El Alcalde F. Navarro.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 5.167

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado el 22 del actual por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad en la demanda de depósito y separación de mujer casada, instada por Antonia Vicién Val, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra su marido Francisco Azuara Gálvez, que era vecino de esta ciudad y cuyo paradero se ignora, se cita a dicho Francisco Azuara para que el día 8 de noviembre próximo y su hora de las once comparezca en este Juzgado (calle Predicadores, número 56) para asistir a la práctica de dicha separación y demás diligencias prevenidas por la Ley, apercibiéndole que de no verificarlo se practicarán sin su asistencia, parándole el perjuicio procedente.

Y para que sirva de citación a dicho demandado expido la presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.097

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este Juzgado número 4 en providencia de hoy dictada en sumario 366 de 1960, sobre estafa, se cita por la presente a Amadeo López Delgado, de 56 años, casado, industrial, hijo de Ventura y Mauricia, cuyo domicilio lo tuvo en ésta (calle Avila, 1), para que dentro de cinco días comparezca en este Juzgado a declarar como denunciado, bajo los apercibimientos legales.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, veintidós de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Vicente Herce.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.106

Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de El Burgo de Ebro

Se convoca a Junta general de regantes para el día 13 de noviembre próximo, a las doce horas en primera convocatoria, y, de no haber mayoría, media hora después en segunda, en la Casa Consistorial de este pueblo, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º Examen de la Memoria que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que ha de presentar el Sindicato para el año 1961, y

3.º Proposiciones, ruegos y preguntas.

El Burgo de Ebro, 24 de octubre de 1960.—El Presidente de la Comunidad, Juan Esponera.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones